



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33987

09/02/2026

98284

AUTOR/A: AGUIRRE GIL DE BIEDMA, Rocío (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, respecto a la primera y a la tercera cuestión, se indica que la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, obliga a los poderes públicos a implementar políticas que, desde el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos, promuevan la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y la lucha contra toda forma de discriminación.

Asimismo, como indica la disposición adicional tercera de la mencionada norma, en el plazo de un año desde la aprobación de esta ley, a través del Consejo de Participación de las personas LGTBI, se establecerán los mecanismos adecuados para recabar datos sobre la migración de las personas LGTBI dentro de España. Teniendo en cuenta los datos que se obtengan se contemplará, en su caso, el sexilio como causa de despoblación dentro de las medidas sobre políticas de despoblación del Gobierno de España.

En relación con las cuestiones segunda y cuarta, se señala que los criterios de adjudicación del contrato han sido la calidad de la propuesta y la oferta económica.

Por último, se informa de que no se han licitado informes similares en el año 2025.

Madrid, 18 de marzo de 2026